SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

OKsano

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº131-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 26 de Julio de 2022

VISTO:

El proveído Nº 942-2022-SBCH/GG, de fecha 25 de julio 2022, emitido por la Gerencia General, inserto en el Informe Nº496-2022-OAJ/SBCH , sobre autorización de emisión del Acto Resolutivo correspondiente, conforme a los Informes de las áreas involucradas sobre reubicación del Mausoleo Familiar Prado Quispe ;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General , designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia : El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 093-2016-P-SBCH, de fecha 15 de Setiembre del 2016 se *resuelve aprobar la reubicación del Lote de Terreno para Mausoleo de doña Karina Augurto Guzmán , asignado como L/M-43-Zona de Ampliación , al Lote de terreno con Número L/M-1-A con dimensiones de 3.00 x 3.00 a un área de 9.00 m2 y un perímetro de 12 ml Lado derecho –Zona de Ampliación del Cementerio El Carmen de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo);*

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 131- 2022-GG-SBCH

Que, mediante Informe Técnico Nº 111-2022-GI-SBCH, de fecha 11 de abril del 2022, la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, concluye que la construcción del Mausoleo L/M-1-A no cumple con lo que establece el Reglamento de La Ley 26298 (Ley de Cementerios y Servicios Funerarios) ,ni con lo que establece el Reglamento Interno del Cementerio "El Carmen" ; recomendando que la proyección de la construcción del Mausoleo L/M-1-A sea reubicado.

Que, con fecha 03 de Mayo del presente mediante Carta Nº 001-200-JPQ, se alcanza Declaración Jurada del usuario don Juan Prado Quispe, donde expresa su aceptación de la reubicación del Mausoleo Familiar, L/M-1-A , hacia el área propuesta por la Gerencia de Ingeniería, como referencia entre los cuarteles Virgen de las Mercedes y San Isidro Labrador.

Que, mediante Informe Técnico 191-2022-GI-SBCH, de fecha 13 de Julio del 2022, la Gerencia de Ingeniería concluye en la conveniencia de respetar la aceptación del Sr. Juan Prado Quispe mediante Declaración Jurada de fecha 03 de Mayo del presente, aceptando la reubicación, asimismo, que deberá dejarse sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio **Nº 093-2016-P-SBCH, de fecha 15 de Setiembre del 2016** (la misma que *resuelve aprobar la reubicación del Lote de Terreno para Mausoleo de doña Karina Augurto Guzmán , asignado como L/M-43-Zona de Ampliación , al Lote de terreno con Número L/M-1-A con dimensiones de 3.00 x 3.00 a un área de 9.00 m2 y un perímetro de 12 ml Lado derecho –Zona de Ampliación del Cementerio El Carmen de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo).*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº **113-2018-P-SBCH,** de fecha 12 de Julio del 2018 que Resuelve : *Registrar al administrado Juan Prado Quispe como titular del lote de terreno signado con el Nº L/M -1-A, lado derecho lado de ampliación del Cementerio "El Carmen."*

Que, mediante Informe Nº 473-2022-OAJ/SBCH, de fecha 18 de Julio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se aclare el informe de Ingeniería mencionando el número de Lote a reubicar para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe Nº 204-2022-GI-SBCH, de fecha 21 de Julio del presente, La Gerencia de Ingeniería, manifiesta que el número de lote asignado corresponde al mismo número L/M-1-A, respetando la Declaración Jurada presentada por el administrado Juan Prado Quispe, el propietario, menciona su aceptación de la reubicación del Mausoleo L/M-1-A- hacia el área propuesta por la Gerencia de Ingeniería, ubicado en lado izquierdo de la Zona de Ampliación como referencia entre los Cuarteles Virgen de las Mercedes y San Isidro Labrador. Así mismo, alcanza el plano de la nueva ubicación del lote, cuyos linderos son por el frente con el Cuartel Nuestra Señora de la Piedad, por la derecha colinda con el Cuartel Virgen de las Mercedes; por la Izquierda colinda con el Cuartel San Isidro Labrador y por el fondo colinda con área libre del Cementerio "El Carmen".

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
SECRETARIO SUPLENTE
11 / 08 / 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 131-2022-GG-SBCH

Que, con Informe Nº496-2022-OAJ/SBCH, de fecha 22 de Julio del 2022, concluye que habiendo sido aceptada la reubicación del lote en mención, por el usuario, con la formalidad emitida por la Gerencia de Ingeniería sobre la reubicación y delimitaciones del Lote L/M-1-A , conservando el área de 9 metros cuadrados con la que fue adquirido; resultaría viable atender la solicitud de reubicación presentada, para tal efecto se debe autorizar la emisión del acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR LA REUBICACION del Lote de Terreno para Mausoleo, del Administrado Juan Prado Quispe, signado con el Nº L/M-1-A, lado izquierdo zona de ampliación del Cementerio "El Carmen" , con un área de 9.00 m2 y 12 ml ; como referencia entre los Cuarteles Virgen de las Mercedes y San Isidro labrador, cuyos linderos son: por el frente con el Cuartel Nuestra Señora de la Piedad, por la derecha colinda con el Cuartel Virgen de las Mercedes; por la Izquierda colinda con el Cuartel San Isidro Labrador y por el fondo colinda con área libre del Cementerio "El Carmen".

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Directorio **Nº 093-2016-P-SBCH, de fecha 15 de Setiembre del 2016**, que *resuelve aprobar la reubicación del Lote de Terreno para Mausoleo de doña Karina Augurto Guzmán , asignado como L/M-43-Zona de Ampliación , al Lote de terreno con Número L/M-1-A con dimensiones de 3.00 x 3.00 a un área de 9.00 m2 y un perímetro de 12 ml Lado derecho –Zona de Ampliación del Cementerio " El Carmen" de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Ingeniería, Departamento de Cementerio Unidad de Tesorería, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022